

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000267

Callao, 28 MAY 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 098-2015/SIS, el Oficio N° 2052-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 15 de Mayo del 2015, y el Memorandum N° 1133-2015-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 22 de Mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

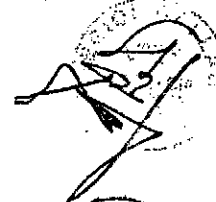
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 098-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 12 de Mayo de 2015, en su artículo 1° "... Aprueba la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las unidades ejecutoras; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los conceptos de : Pago retrospectivo (Producción Diciembre 2013 a Noviembre 2014), Prestaciones No Tarifadas – Febrero 2015; Prestaciones Adicionales – Marzo 2015; Preliquidado – Marzo 2015 y Prospectivo – Marzo 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural... "

Que, mediante el Oficio del vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao y 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de ser incorporarlos en el presupuesto año



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2015 de cada Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes referido;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el Memorandum del visto, señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la cantidad total de S/. 1 726 ,656.00 (Un millón setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis nuevos soles), a favor de las Unidades Ejecutora: U.E. 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 1 723 171.00 (Un millón setecientos veintitrés mil ciento setenta y un y 00/100 nuevos soles) y U.E. 402 Región Callao - Hospital San José, por la cantidad de S/. 3 485.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

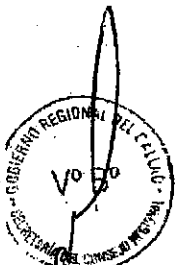
Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad total de S/. 1 726 ,656.00 (Un millón setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo Nº 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo Nº 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	:	13	Donaciones y Transferencias



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 1 726 656.00

TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 1 726 656.00

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 1 726 656.00

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 1 726 656.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

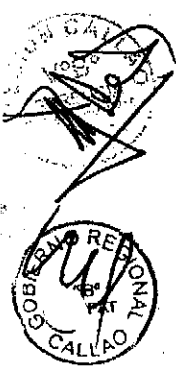
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 098-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO Mayo 2015

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 401	U.E. 402	TOTAL
		HOSPITAL DANIEL A. CARRION	HOSPITAL SAN JOSE	
1.4	Donaciones y Transferencias			
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes			
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional			
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	1 723 171.00	3 485.00	1 726 656.00
	Total	1 723 171.00	3 485.00	1 726 656.00



[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 02

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 098-2015-SIS)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao
 Fte. De Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 PERIODO : Mayo 2015

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL - PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	
			23 BIENES Y SERVICIOS	23 BIENES Y SERVICIOS	
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		90,352	897	91,249
	3.000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento			
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	15,451	379	15,830
	3.000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento			
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	16,155	208	16,363
	3.000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento			
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	11,447	24	11,471
	3.000368	Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnóstico			
	5.003068	Determinación del Diagnóstico, Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata	4,992	10	5,002
	3.000373	Atención de la Linfoma que incluye: Diagnóstico y Tratamiento			
	5.003073	Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma	42,307	276	42,583
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,632,819	2,588	1,635,407
	3.999999	Sin Producto			
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	1,632,819	2,588	1,635,407
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			1,723,171	3,485	
TOTAL GENERAL PLIEGO			1,726,656		1,726,656



[Handwritten signature]

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.